

# INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN No. DE-038-18

**QUE DISPONE LA MODIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO ESPECIAL AUTORIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. DE-020-18 Y EL REGISTRO NACIONAL DEL INDOTEL POR CAMBIO DE NOMBRE DEL VELERO "MARÍA TRINIDAD SÁNCHEZ" PARA QUE EN LO ADELANTE SEA REGISTRADO BAJO LA DENOMINACIÓN "JUAN BAUTISTA CAMBIASO".**

Con motivo de la solicitud de modificación de denominación presentada por la **ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA (ARD)**, el **INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)**, por órgano de su Dirección Ejecutiva, en el ejercicio de las facultades conferidas por la Ley general de Telecomunicaciones No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN:**

## Antecedentes.-

1. En fecha 18 de julio de 2018, esta Dirección Ejecutiva del **INDOTEL**, mediante Resolución No. **DE-020-18**, inscribió a la **ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA (ARD)** en el Registro Especial que mantiene el órgano regulador para los Servicios Móviles Marítimos (*Maritime Mobile Service Identity MMSI*) en la República Dominicana; asignando, en consecuencia, la Licencia de Identificación para los Servicios Móviles Marítimos y su correspondiente Distintivo de Llamada "*Call Sign*" para su uso en el velero "María Trinidad Sánchez";
2. En fecha 28 de agosto de 2018, la **ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA (ARD)** notificó el cambio de denominación del velero "María Trinidad Sánchez", solicitando a su vez al **INDOTEL** que proceda a modificar el registro que guarda el órgano regulador a los fines de que figure la nueva denominación de dicho velero;
3. A raíz de dicha solicitud, en fecha 22 de octubre de 2018, el Departamento de Autorizaciones de la Dirección de Autorizaciones del **INDOTEL**, mediante informe legal No. DA-I-000121-18, indicó que la solicitud por la **ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA (ARD)** cumple con los requerimientos y formalidades establecidos por el artículo 15.1 del Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencia para prestar Servicios de Telecomunicaciones en la República Dominicana, por lo que se recomienda acoger la solicitud y disponer la modificación de la inscripción correspondiente en los registros que mantiene el órgano regulador;
4. En ese sentido, en fecha 22 de octubre de 2018, la Dirección de Autorizaciones del **INDOTEL**, mediante Memorando No. DA-M-000036-18, tuvo a bien remitir a la Dirección Ejecutiva el expediente administrativo correspondiente a la solicitud de cambio de nombre y/o modificación de la denominación social del velero "María Trinidad Sánchez" para que en lo sucesivo figure registrado bajo el nombre "**Juan Bautista Cambiaso**", recomendándole a dicho órgano administrativo la inscripción de la nueva denominación en los registros correspondientes, en virtud de que ha cumplido con los requisitos que exige al efecto el artículo 15 del Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar Servicios de Telecomunicaciones en la República Dominicana.

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUÉS DE HABER  
ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

**CONSIDERANDO:** Que el **INDOTEL** es el órgano regulador de las telecomunicaciones de la República Dominicana, creado por la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98 (en lo adelante "Ley" o por su denominación completa) de fecha 27 de mayo de 1998, con el objetivo de regular y supervisar el desarrollo de los servicios públicos de telecomunicaciones en nuestro país, en aplicación de las disposiciones contenidas en nuestra Carta Magna, la cual establece en su artículo 147.3 que: "*La regulación de los servicios públicos es facultad exclusiva del Estado. La ley podrá establecer que la regulación de estos servicios y de otras actividades económicas se encuentre a cargo de organismos creados para tales fines*", por lo que a través de la precitada ley el Estado ha delegado en el **INDOTEL** la regulación del sector de las telecomunicaciones;

**CONSIDERANDO:** Que la Ley y el Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar Servicios de Telecomunicaciones en la República Dominicana (en lo adelante "Reglamento de Concesiones" o por su denominación completa), constituyen el marco legal y regulatorio vigente para la prestación y operación de los servicios de telecomunicaciones en el territorio nacional;

**CONSIDERANDO:** Que el indicado Reglamento de Concesiones establece en su artículo 15, la obligación de registro que recae sobre todos los titulares de Autorizaciones para operar o prestar servicios de telecomunicaciones públicos o privados en la República Dominicana, según la cual, el titular de una Autorización tendrá la obligación continua de registrar ante el **INDOTEL** cualquier cambio material de información que no requiera de la aprobación previa del **INDOTEL**, pero que pueda afectar la Autorización;

**CONSIDERANDO:** Que en cumplimiento de la obligación de registro indicada previamente, la **ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA (ARD)** notificó el cambio de denominación del velero "María Trinidad Sánchez", al cual se le asignó Licencia de Identificación para los Servicios Móviles Marítimos y su correspondiente Distintivo de Llamada "*Call Sign*" mediante la Resolución No. DE-020-18, emitida en fecha 18 de julio de 2018;

**CONSIDERANDO:** Que luego de las evaluaciones realizadas, se pudo observar que conforme el Certificado de Matrícula No. 033001, emitido en fecha 2 de octubre de 2018, el referido velero "María Trinidad Sánchez" propiedad de la **ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA**, en la actualidad recibe la denominación "**Juan Bautista Cambiaso**";

**CONSIDERANDO:** Que, por otro lado, es necesario indicar que el artículo 68 del supraindicado Reglamento de Concesiones dispone la creación de un Registro Nacional, que constituye una base de datos que tiene por objeto garantizar que el público tenga acceso a información relativa a las Autorizaciones otorgadas por el **INDOTEL**, y asegurar la transparencia en la labor de supervisión de las telecomunicaciones por el **INDOTEL**, de conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 153-98; asimismo, el artículo 69.2 del referido reglamento establece que dicho Registro Nacional será organizado y administrado por la Dirección Ejecutiva del **INDOTEL** con la colaboración de las gerencias, instancias o dependencias del órgano regulador que sean pertinentes;

**CONSIDERANDO:** Que en adición a lo anterior, el artículo 70 del mismo Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar Servicios de Telecomunicaciones en la República Dominicana, dispone que el **INDOTEL** deberá incluir en el Registro Nacional todas las acciones formales y decisiones emitidas por esta Institución, incluyendo cualquier Autorización, aprobación o acción que requiera inscripción en el mismo, tal y como sea determinado por el **INDOTEL**;

**CONSIDERANDO:** Que de la combinación de las disposiciones antes citadas y en virtud de que esta Dirección Ejecutiva es la administradora y organizadora del Registro Nacional conforme a lo supra indicado, entendemos procedente disponer la modificación de la autorización contenida en la Resolución **DE-020-18**, y acoger la solicitud de cambio de nombre o denominación depositada por la **ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA**, y consecuentemente, inscribir la nueva denominación del

velero "María Trinidad Sánchez, a los fines de que en lo adelante dicho velero figure bajo la denominación "**Juan Bautista Cambiaso**", en el Registro Nacional que mantiene este órgano regulador, así como en cualquier otro registro correspondiente;

**VISTA:** La Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

**VISTO:** El Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar Servicios de Telecomunicaciones en la República Dominicana, en sus disposiciones citadas;

**VISTA:** La solicitud de modificación de autorización presentada por la **ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA**, de fecha 28 de agosto de 2018, y sus anexos;

**VISTO:** El Informe Legal No. DA-I-000121-18, de fecha 22 de octubre de 2018, realizado por el Departamento de Autorizaciones de la Dirección de Autorizaciones del **INDOTEL**;

**VISTA:** La Resolución No. 071-18 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, dictada en fecha 19 de septiembre de 2018, y mediante la cual se transfieren de manera temporal las funciones de la Dirección Ejecutiva;

**VISTO:** El Memorando No. DA-M-000036-18, de fecha 22 de octubre de 2018, emitido por la Dirección de Autorizaciones del **INDOTEL**;

**VISTAS:** Las demás piezas que componen el presente expediente correspondiente a la **ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA**;

La Dirección Ejecutiva del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DISPONER** la modificación de la Autorización emitida a favor de la **ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA**, contenida en la Resolución No. **DE-020-18** del 18 de julio de 2018, en lo que concierne al cambio de nombre con el cual figura registrado el velero "**MARÍA TRINIDAD SÁNCHEZ**" para que en lo sucesivo figure registrado bajo la denominación de "**JUAN BAUTISTA CAMBIASO**" e **INSCRIBIR** en el Registro Nacional y en cualquier otro registro que corresponda lo relativo a la indicada modificación por cambio de nombre;

**SEGUNDO: ORDENAR** la notificación de copia certificada de esta resolución a la **ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA**, así como su publicación en el portal institucional que mantiene el **INDOTEL** en la Internet en cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, No. 200-04 y su Reglamento de aplicación.

Así ha sido aprobada y firmada por mí, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veinte (20) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

Firmado:

**César García Lucas**  
Director Ejecutivo interino